

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

<b>Año LXXIX</b>	Salta, 23 de Enero de 1989	Correo Argentino <b>SALTA</b>	<b>FRANQUEO A PAGAR</b> CUENTA Nº 21
EDICION DE 18 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
APARECE LOS DIAS HABILES			

**Nº. 13.115**

Tirada de 450 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

**C. P. N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO**  
Gobernador

**Dr. EDMUNDO PIEVE**  
Ministro de Gobierno

**Lic. LEOPOLDO VAN CAUWLAERT**  
Ministro de Economía

**Dr. RICARDO CARIM HADDAD**  
Secretario de Estado de Gobierno

**Dr. JULIO A. SAN MILLAN**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. ROBERTO LOVAGLIO**  
Ministro de Salud Pública

**Ing. ALFREDO EDUARDO VORANO**  
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490  
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 499 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar, en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

**TARIFAS****I - PUBLICACIONES**

Resolución Nº 688/88

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.) .....	₳ 60.—	₳ 0,50
—Convocatorias Asambleas Profesionales .....	₳ 120.—	₳ 0,50
—Convocatorias Asambleas Comerciales .....	₳ 120.—	₳ 0,50
—Avisos Comerciales .....	₳ 180.—	₳ 0,50
—Avisos Administrativos .....	₳ 120.—	₳ 0,50
—Edicto de Mina .....	₳ 120.—	₳ 0,50
—Edicto Concesión de Agua Pública .....	₳ 80.—	₳ 0,50
—Edicto Judicial .....	₳ 60.—	₳ 0,50
—Remates Inmuebles y Automotores .....	₳ 120.—	₳ 0,50
—Remates Varios .....	₳ 100.—	₳ 0,50
—Posesión Veinteñal .....	₳ 180.—	₳ 0,50
—Edictos Sucesorios .....	₳ 60.—	₳ 0,50
<b>Balances:</b>		
—Ocupando más de ¼ Pág. y hasta ½ Pág. ....	₳ 450.—	—
—Ocupando más de ½ Pág. y hasta 1 página .....	₳ 600.—	—
—Más un adicional en concepto de prueba .....	₳ 250.—	—

  

II - SUSCRIPCIONES	III - EJEMPLARES
—Anual .....	—Por ejemplar dentro del mes .....
₳ 700.—	₳ 6.—
—Semestral .....	—Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año .....
₳ 400.—	₳ 10.—
—Trimestral .....	—Atrasado más de 1 año .....
₳ 250.—	₳ 25.—
	—Separata .....
	₳ 25.—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, L, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

**Sumario****Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

**DECRETOS**

M.E. Nº 2546 del 28-12-88	— Guía p/presentación de proyectos turísticos. Aprobación	208
M.E. Nº 2557 del 28-12-88	— Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos. Prórroga .....	214
M.E. Nº 2565 del 28-12-88	— Comisión Promotora de Desarrollo del Polo Petroquímico de Salta. Integración .....	214

**DECRETOS SINTETIZADOS**

M.E. Nº 2553 del 28-12-88	— Asignación de funciones a personal de la Dirección General de Hidráulica .....	215
M.E. Nº 2554 del 28-12-88	— Designación de funcionarios como representantes de la Pcia. de Salta ante el Consejo Federal de la Energía .....	215
M.E. Nº 2555 del 28-12-88	— Contratación directa con LW82 Canal 11 Salta Ref. sistema de conversión del Bono Provincial meses noviembre y diciembre/88 .....	215

	<b>Pág.</b>
M.E. Nº 2556 del 28-12-88 — Contrataciones de publicidad con diarios locales Ref. cumplimiento de obligaciones impositivas .....	215
M.E. Nº 2558 del 28-12-88 — Comisión Fitosanitaria Cítrica del N.O.A. Designación miembros representantes .....	215
M.E. Nº 2559 del 28-12-88 — Cesantía de Asesor Social del PRO.VI.PO. S.E. ....	216
M.E. Nº 2560 del 28-12-88 — Promesas de venta de parcelas fiscales ubicadas en la localidad de Aguaray (Dpto. S. Martín). Desadjudicación .....	216
M.E. Nº 2561 del 28-12-88 — Concesión de agua pública inmueble denominado Finca Monte Nieva o La Quebrada —hoy Volcán—, Catastro 15, Dpto. Molinos .....	216
M.E. Nº 2562 del 28-12-88 — Licencia extraordinaria a favor de personal de la Dirección Gral. de Obras Sanitarias .....	216
M.E. Nº 2563 del 28-12-88 — Traslado de personal a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía .....	216
M.E. Nº 2564 del 28-12-88 — Reconocimiento pecuniario de licencias anuales reglamentarias año 1987 a favor de funcionarios del Ministerio de Economía .....	217
M.E. Nº 2566 del 28-12-88 — Bonificación por zona desfavorable a favor de profesional de la Agencia de Extensión de Las Lajitas .....	217

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 70505 — Y.P.F. - Administración del Norte - Vespucio - Nº 0007/88 .....	217
Nº 70504 — Y.P.F. - Administración del Norte - Vespucio - Nº 0007/88 .....	217
Nº 70503 — Y.P.F. - Administración del Norte - Vespucio - Nº 0007/88 .....	217
Nº 70502 — Y.P.F. - Administración del Norte - Vespucio - Nº 0007/88 .....	217
Nº 70501 — Y.P.F. - Administración del Norte - Vespucio - Nº 0007/88 .....	218
Nº 70500 — Y.P.F. - Administración del Norte - Vespucio - Nº 0004/88 .....	218
Nº 70499 — Y.P.F. - Administración del Norte - Vespucio - Nº 0004/88 .....	218
Nº 70498 — Y.P.F. - Administración del Norte - Vespucio - Nº 0007/88 .....	218
Nº 70497 — Y.P.F. - Administración del Norte - Vespucio - Nº 003/88 .....	218
Nº 70496 — Y.P.F. - Administración del Norte - Vespucio - Nº 0003/88 .....	218
Nº 70495 — Y.P.F. - Administración del Norte - Vespucio - Nº 003/88 .....	219
Nº 70494 — Y.P.F. - Administración del Norte - Vespucio - Nº 0003/88 .....	219
Nº 70493 — Y.P.F. - Administración del Norte - Vespucio - Nº 003/88 .....	219
Nº 70492 — Y.P.F. - Administración del Norte - Vespucio - Nº 003/88 .....	219
Nº 70482 — Y.P.F. - Administración del Norte - Vespucio - Nº 60-OS-1947/88 .....	220
Nº 70472 — I.N.T.A. - Nº 10/88 .....	220
Nº 70359 — Y.P.F. Administración del Norte - Vespucio - Nº 60-OS-1868/88 .....	220

### ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 70491 — Y.P.F. - Administración del Norte - Vespucio - Nº 00024 .....	220
Nº 70490 — Y.P.F. - Administración del Norte - Vespucio - Nº 00023 .....	220
Nº 70489 — Y.P.F. - Administración del Norte - Vespucio - Nº 00019 .....	220
Nº 70488 — Y.P.F. - Administración del Norte - Vespucio - Nº 00018 .....	220
Nº 70487 — Y.P.F. - Administración del Norte - Vespucio - Nº 00016 .....	220
Nº 70486 — Y.P.F. - Administración del Norte - Vespucio - Nº 00015 .....	221
Nº 70485 — Y.P.F. - Administración del Norte - Vespucio - Nº 00017 .....	221
Nº 70484 — Y.P.F. - Administración del Norte - Vespucio - Nº 00014 .....	221

### CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 70455 — Alberto Ramón Boggione .....	221
Nº 70403 — Carlos Roque Juan Pomar. ....	221

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 70477 — Bazar Florida .....	222
--------------------------------	-----

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

Nº 70506 — Centro Obrero Campo Quijano - Para el día 29-1-89 .....	222
Nº 70483 — Coop. Agrícola-Ganadera de Provisión y Consumo Pilcomayo Limitada Santa Victoria Este - Para el día 2-2-89 .....	222

### RECAUDACION

Nº 70507 — Del día 20-1-89 .....	222
----------------------------------	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 28 de diciembre de 1988

#### DECRETO Nº 2546

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Industria y Comercio

Expte. Nº 38-077/88.

VISTO lo dispuesto en el artículo 12, Capítulo V de la ley Nº 6064/85, los artículos Nros. 4º, 8º y 12 del decreto Nº 2448 que instituye el régimen de promoción de las actividades turísticas; y,

#### CONSIDERANDO:

Que corresponde fijar reglamentariamente el procedimiento para la tramitación de los proyectos turísticos para los que se soliciten los beneficios del régimen promocional vigente;

Que asimismo se considera necesario establecer las normas a que deberán ajustarse la información que presenten los interesados;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Aprobar la Guía para la Presentación de Proyectos Turísticos, la que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Planeamiento, Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas y Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán (I)  
- Solá Figueroa - Armas - Tabera - Poma.

#### ANEXO I

### GUIA PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS TURISTICOS

#### CAPITULO I

##### A. De la consulta

1º Las empresas interesadas deberán con carácter previo a la presentación de los pro-

yectos definitivos efectuar la consulta dispuesta por el artículo 8º del decreto Nº 2448/85 el Anexo a) "Guía para la Consulta Previa" que como Anexo I forma parte del presente decreto.

2º La tramitación se efectuará ante la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, presentando la documentación por mesa de entradas en original y dos (2) copias. Dicha dependencia, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, procederá a remitir el expediente a la Dirección de Industria.

3º Las consultas deberán ser resueltas por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, previa intervención de la Dirección de Industria e informes de las reparticiones a las que hubiere requerido opinión.

4º La Dirección de Industria, con los informes producidos por los organismos a los cuales se hubiere requerido opinión, elevará los actuados con informe fundamentado y el pertinente proyecto de decreto a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, la cual procederá a pronunciarse en los términos de los artículos 8º y 9º del decreto Nº 2448/85.

5º Los interesados deberán presentar el proyecto definitivo dentro del plazo de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha del decreto aprobatorio, en los términos previstos en el artículo 8º del decreto Nº 2448/85.

6º El plazo adicional de ampliación a que se refiere el artículo 8º del decreto Nº 2448/85 será de noventa (90) días corridos, previa justificación y será otorgado por resolución de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio en casos particulares debidamente fundados con la previa intervención de la Dirección de Industria.

7º Las resoluciones que se adopten de conformidad con el procedimiento de consulta no generarán compromiso alguno con respecto a la aprobación del proyecto definitivo.

#### CAPITULO II

##### B. De los proyectos definitivos

9º Los proyectos definitivos se presentarán confeccionados de acuerdo con las normas

y requisitos que se determinan en la "Guía para la Presentación de Proyectos Definitivos" que se aprueba y como Anexo B forma parte del presente decreto.

10. El proyecto deberá ser confeccionado en original y dos (2) copias presentados en Mesa de Entradas, Salida y Archivo de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, la que procederá a remitirlo a la Dirección de Industria dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su recepción.
11. Los proyectos se tendrán por presentados, a los efectos de los plazos que fija el decreto Nº 2448/85, cuando se haya dado cumplimiento a la información requerida en la Guía a que se refiere en artículo 9º, a las instrucciones Anexas y a los términos de la consulta aprobada.
12. La Dirección de Industria remitirá copia del proyecto a los organismos cuya intervención y/o asesoramiento corresponda, solicitando a estos últimos procedan a expedirse con la celeridad necesaria para dar cumplimiento a los plazos fijados por el artículo 11 del decreto Nº 2448/85.
13. La Dirección de Industria efectuará el estudio preliminar técnico y económico-financiero de la presentación y de los elementos de juicio aportados con posterioridad. En aquellos casos en que, por la necesidad del análisis a practicar se requiera información adicional de los interesados o de organismos públicos o privados, podrá solicitar la misma por escrito, estableciendo el plazo en que deberá ser contestada. Dicho plazo se fijará teniendo en cuenta la característica de la información a aportar.
14. Recibida la información en caso de ser necesario, que fuera solicitada, la Dirección de Industria completará el estudio definitivo del proyecto, procediendo a emitir opinión fundada sobre el mismo, a formular las recomendaciones que sean procedentes acerca del tratamiento a acordar al proyecto y a redactar el proyecto del acto administrativo que corresponda dictar.
15. Con la información producida, la Dirección de Industria elevará el expediente a consideración del señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

### CAPITULO III

#### C. Disposiciones comunes

15. La Dirección de Industria remitirá copia de la consulta previa a los Municipios en los cuales se localizarán los proyectos a efectos de que puedan expedirse respecto a la iniciativa con informe directo y fundado relacionado con los siguientes puntos:
  - a) Interés municipal en apoyar la iniciativa y las razones del mismo.
  - b) Localización prevista.
  - c) Disponibilidad en el orden municipal de la infraestructura necesaria.
 El mencionado informe deberá remitirse dentro de los treinta (30) días corridos

desde la presentación de la copia de la consulta.

Vencido dicho plazo, sin contestación del Municipio respectivo, se entenderá que el proyecto no reviste interés para el mismo, quedando a decisión de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

16. Los plazos establecidos en los artículos 9º y 11 del decreto Nº 2448/85 para que la Autoridad de Aplicación se pronuncie sobre las consultas y proyectos definitivos quedarán suspendidos en los casos de pedidos de informes previstos por los artículos 4º, 12 y 13 del presente decreto hasta el momento en que aquella disponga de la información requerida a los organismos correspondientes fuera de su jurisdicción y/o a los peticionantes.
17. En caso que la decisión administrativa a dictarse pudiera afectar derechos subjetivos o intereses legítimos, previamente deberá dictaminar la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía o de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.
18. La Dirección de Industria determinará en cada caso en particular, el plazo que estime prudencial y razonable para completar la información solicitada. Transcurrido el mismo, se intinará de inmediato a que impulse el procedimiento en un plazo de quince (15) días, vencido el cual se dispondrá el oficio de caducidad del procedimiento, archivándose las actuaciones.

### CAPITULO IV

#### Instrucciones para la presentación de proyectos turísticos

19. El proyecto y consulta deberá estar redactado en idioma castellano, en forma clara, concisa y completa para su adecuada tramitación.
20. Los valores monetarios deben ser consignados en moneda argentina, indicando en cada caso la fecha de cálculo. En caso que se expresen gastos o ingresos en divisas, deben ser consignados en moneda argentina indicando en cada caso la divisa correspondiente y el tipo de cambio utilizado.
21. En los cuadros presentados y las proyecciones económicas financieras deben ser efectuadas en moneda argentina de valor constante (por Ej. en pesos de determinada fecha), indicándose la fecha a la que corresponda.
22. El presente decreto comprende los siguientes anexos:
  - Anexo A: "Guía para la presentación de la consulta previa".
  - Anexo B: "Guía para la presentación de proyectos definitivos".
  - Anexo C: "Declaración jurada para sociedades".
  - Anexo D: "Declaración jurada para representantes o directores".
  - Anexo E: "Declaración jurada para empresas unipersonales".

### Guía para la presentación de la consulta previa

1. Nombre del interesado, razón social o denominación.
2. Domicilio real y legal a los fines del proyecto.
3. Descripción sintética del proyecto a ejecutar.
4. Localización (artículo 23, Inc. a) - decreto Nº 2448/85.
5. Norma legal a la que solicita acogimiento y/o beneficios solicitados.
6. Inversión aproximada total necesaria para ejecutar el proyecto.
7. Plazo estimado en la ejecución del proyecto.
8. Recursos financieros para realizar el proyecto, capital propio, créditos y otros.
9. Fecha estimada para habilitar el servicio turístico.
10. Personal a ocupar.
11. Balance. Para el caso de empresas ya existentes, se adjuntarán los estados contables (estado patrimonial, de resultados, y de haberse confeccionado el de origen y aplicación de fondos) correspondientes a los últimos tres (3) ejercicios.  
En el supuesto de empresas nuevas, constituidas por firmas ya existentes se acompañará la mencionada documentación correspondientes a estas últimas.

### Guía para la presentación de proyectos definitivos

1. **Antecedentes de la empresa**
  1. 1. Nombre, razón social.
  1. 2. Domicilio real, legal y sede principal en territorio provincial.
  1. 3. Copia autenticada del contrato social o estatutos.
  1. 4. Nómina de socios y datos personales en su caso.
  1. 5. Referencias concretas sobre la situación económica-financiera de la persona o sociedad solicitante, manifestación de bienes, declaración jurada y libre deuda (Banco Provincia y Dirección General de Rentas Art. 23 Inc. c) - decreto Nº 2448/85.
  1. 6. Título y otras referencias acerca de los bienes que se den en garantías o se aporten a la explotación.
  1. 7. Declaración jurada de los bienes del o los solicitantes o los integrantes de la sociedad, con indicación del valor venal y según tasación fiscal.
  1. 8. Compromiso personal del Directorio o autoridades que conforman la sociedad o entidad en el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
  1. 9. Declaración jurada para sociedades. Ver Modelo Anexo C.
  - 1.10. Declaración jurada para representantes o Directores. (Ver Mod. Anexo D).
2. **Descripción del proyecto**
  - 2.1. Origen de la iniciativa, señalando los motivos, por orden de prioridad, si el proyecto es resultado de:

2.1.1. Estudio de mercado que hayan determinado la implementación del proyecto.

2.1.1.1. Crecimiento de la demanda dirigida a la zona de localización del proyecto.

2.1.1.2. Nuevos mercados: nacional e internacional.

2.1.2. Nuevos recursos o atracciones turísticas.

2.1.2.1. Aprovechamiento de recursos naturales.

2.1.2.2. Aprovechamiento de recursos históricos.

2.1.2.3. Aprovechamiento de recursos culturales.

2.1.2.4. Otros.

### 3. Documentación técnica relativa al proyecto

3.1. Medios físicos necesarios para realizar el proyecto.

3.1.1. Terrenos:

3.1.1.1. Medidas y superficies total.

3.1.1.2. Indicar la superficie afectada al proyecto y actividades conexas.

3.1.1.3. Régimen legal de ocupación, designaciones catastrales, planos. Adjuntar copia del contrato de locación, escritura traslativa de dominio o compromiso de cesión por parte del eventual cedente del terreno.

3.1.2. Edificios:

3.1.2.1. Indicar si existen o son a construir y/o ampliaciones y/o mejoras a realizar.

3.1.2.2. Superficie cubierta, descripción y superficie de cada sector y la ubicación en el edificio, servicios auxiliares, administración, mantenimiento, áreas de esparcimiento y otros destinos.

3.1.2.3. Planos, plantas, cortes, detalles, planilla de locales y planilla de cómputo métrico.

3.1.2.4. Presupuestos por el sistema de cómputo métrico y precios unitarios, pliegos de condiciones.

3.1.2.5. Aprobación de los planos por la autoridad competente.

3.1.3. Equipamientos:

3.1.3.1. Descripción del equipamiento que se destinará a cada una de las áreas descriptas en el punto 3.1.2.2. Denominación de cada equipo indicando las características fundamentales, presupuestos

- por precios unitarios, costo total puesto en el proyecto.
- 3.1.4. Infraestructura:
- 3.1.4.1. Instalaciones, en energía eléctrica, gas, agua, vapor de agua, transportes internos, comunicaciones, calefacción y/o aire acondicionado, instalaciones electromecánicas.
- 3.1.4.2. Servicios auxiliares: seguridad, médicos, otros.
- 3.1.4.3. Presupuestos por el sistema de cómputo métrico y/o precios unitarios.
- 3.1.5. Suministro para el funcionamiento normal del Proyecto:
- 3.1.5.1. Detallar el consumo, tipo y origen de:
- a) Agua  
b) Energía eléctrica  
c) Gas  
d) Combustibles
- 3.1.5.2. Certificación por parte de la autoridad competente del abastecimiento de los consumos especificados.
- 3.1.6. Requerimiento de personal indicando las necesidades por unidad funcional y niveles. Detallar las remuneraciones de convenio y cargas sociales, convenios gremiales existentes.
4. Tamaño del Proyecto
- 4.1. Capacidad de operación anual del proyecto.
- 4.2. Relación entre la capacidad prevista y el análisis de mercado.
- 4.3. Justificación del tamaño.
- 4.3.1. Limitaciones financieras.
- 4.3.2. Estacionalidad de los factores.
- 4.3.3. Localización del proyecto.
- 4.3.4. Desarrollo gradual de la capacidad.
- 4.3.5. Otros.
5. Localización del Proyecto.
- 5.1. Ubicación geográfica, mapas y planos.
- 5.2. Infraestructura existente, necesidad de complementarla o mejorarla.
- 5.3. Detallar los factores que se han considerado decisivos para la elección del lugar de instalación del proyecto, indicando estudios efectuados al respecto si los hubiere.
- 5.4. Importancia del proyecto en y para la región donde se localizará.
- 5.5. Productos Bruto Geográfico, en la zona de localización del proyecto.
6. Cronograma del Proyecto.
- Otorgamiento de beneficios promocionales.
- Obtención de créditos.
- Desarrollo del proyecto

(Ingeniería)  
Compra de equipos.  
Construcciones civiles  
Montaje  
Puesta en marcha.

Se indicará en un diagrama de barras cada una de las etapas de concreción y operación del proyecto hasta que el mismo se encuentre en régimen normal. La apertura será trimestral.

La enumeración de rubros del cuadro es puramente ejemplificativa debiendo detallarse los mismos de acuerdo con las características del respectivo proyecto.

#### 7. Inversiones del Proyecto.

7.1. Inversiones Fijas.	Total
a) Activo Fijo	
7.1.1. Tierras y otros recursos naturales.	
7.1.2. Obras civiles y construcciones complementarias.	
7.1.3. Instalaciones.	
7.1.4. Equipamiento.	
7.1.5. Equipos auxiliares.	
7.1.6. Montaje de equipos auxiliares.	
7.1.7. Rodados.	
7.1.8. Infraestructuras.	
7.1.9. Otros (especificar).	
SUBTOTAL a)	
b) Rubros asimilables.	
7.1.10 Investigación y estudio	
7.1.11 Organización de la empresa	
7.1.12 Gastos de administración durante la instalación.	
7.1.13 Intereses durante la instalación	
7.1.14 Otros (especificar).	

#### SURTOTAL b)

7.1. Inversiones fijas	Total
------------------------	-------

IVA sobre inversiones a) y b)  
TOTAL DE INVERSIONES FIJAS

7.2. Invers. en Activo de trabajo	Total
-----------------------------------	-------

7.2.1. Insumos diarios  
7.2.2. Bienes de consumo  
7.2.3. Otros insumos (detallar en Anexo)  
7.2.4. Dispon. mínima en Caja y Bcos.  
TOTAL EN INVERS. DE TRABAJO

7.3. Total de inversiones	Total
---------------------------	-------

\* Total de inversiones fijas  
\* Total de Invers. en Activo de trabajo

#### TOTAL DE INVERSIONES

Se deberán informar las bases de cálculo de los valores de los componentes de cada ítem en Anexo a los cuadros o remitiendo a detalles anteriores (Ej. Capítulo 3), señalando en cada caso si se trata de bienes nuevos o usados. Los equipos se valorizarán puesto en el proyecto.

#### 8. Ejecución prevista de las inversiones

8.1. Curva de inversiones  
8.2. Calendario de inversiones a realizar

	EJERCICIO			TOTALES		
	Gasto Inter.	Gto. Ext. Div. Eq.	Sub. Tot. %	Gto. Inter.	Gto. Ext. Div. Eq.	Gran Total
8. 1. Invers. Fijas. a) Activo fijo						
8.1. 1. Tierra y otros recursos Natur.						
8.1. 2. Obras civiles y Construc. Compl.						
8.1. 3. Instalaciones						
8.1. 4. Equipamiento						
8.1. 5. Equipo Auxil.						
8.1. 6. Montaje de Eq. auxiliares						
8.1. 7. Rodados						
8.1. 8. Infraestructura						
8.1. 9. Otros						
8.1. 9. Otros. b) rubros asimilables						
8.1.10. Invest. y Est.						
8.1.11. Organiz. empresa						
8.1.12. Gtos. Administ. e Ingen. durante la Inst						
8.1.13. Intereses durante la instalación						
8.1.14. Otros. IVA s/Invers. Total Invers. fijas						
8. 2. Activo de trabajo						

**9. Financiamiento del proyecto**

	Recursos Propios		Aporte p/ Desgr.		Fdos. Autogen. Otros		Tot.
	Créd.						
9.1. 1. Inversiones Fijas. a) Activo fijo							
9.1.1. 1. Tierras y otros recursos Natur.							
9.1.1. 2. Obras civiles y Construc. Compl.							
9.1.1. 3. Instalaciones							
9.1.1. 4. Equipamiento							
9.1.1. 5. Equipos Auxil.							
9.1.1. 6. Montaje de ex-auxiliares							
9.1.1. 7. Rodados							
9.1.1. 8. Infraestruct.							
9.1.1. 9. Otros (Especif.). b) rubros asimilables							
9.1.1.10. Investig. y estudios							
9.1.1.11. Organ. de empresa							
9.1.1.12. Gtos. Admin. durante el montaje							
9.1.1.13. Int. durante la Inst.							
9.1.1.14. Otros (especificar)							
9.1.1.15. IVA s/inversiones							
9.1. 2. Invers. en Activo de Trabajo							
TOTAL							

**10. Fuentes de Usos de Fondos**

Período	Costo de lo vendido
a) FUENTES	Otros (discriminar)
Saldo anterior	a Total b)
Capital propio nacional	Saldo (a) - (b) más: Amortiz. del Ejerc.
Capital propio extranjero	Saldo al período siguiente:
Créditos:	Se confeccionará este cuadro en pesos, para toda la vida útil del proyecto. Incluyendo el período de instalación. La enumeración de rubros del cuadro es ejemplificativa, pudiendo ampliarse de acuerdo con las características del proyecto.
— Bancos locales	Detallar la incidencia de cada uno de los beneficios fiscales en el flujo de fondos. En los aportes de capital propio deberán informarse discriminados los montos originales en deducciones a Mat. imponibles para los inversionistas y los provenientes de diferimientos de gravámenes a tributar por éstos.
— Bancos extranjeros	
— Proveedores locales	
— Proveedores del Ext.	
Ventas netas del ejercicio	
Beneficios Impositivos	
Otros (discriminar)	
Total a)	
Período	
b) USOS	
Activo Fijo	
Activo de Trabajo (incluidas amortiz.)	
Servicios de los créditos	
Otras deudas	
Impuestos	
Utilidades en efectivo	

11. Costo Total Anual	Const.	Variabl.	Total
11.1. Costo de Operación			
11.1.1. Insumos			



- 11.1.2. Mano de obra
- 11.1.3. Gtos. Grales.
- 11.1.3.1. Amortizaciones
- 11.1.3.2. Mano de obra
- 11.1.3.3. Energía y Comb.
- 11.1.3.4. Insumos Indirec.
- 11.1.3.5. Impuestos
- 11.1.3.6. Seguros
- 11.1.3.7. Otros (especificar)
- Subtotal 11.1.
- 11.2. Costo de Administración
  - Detalle similar a 11.1.3.
  - Subtotal 11.2.
- 11.3. Gastos de Comercialización
  - Subtotal 11.3.
- 11.4. Costo de Financiación
  - Subtotal 11.4.
- 11.5. Costo Total

ANEXO C

Declaración Jurada para Sociedades

El que suscribe (nombre y apellidos completos) ..... con D.N.I. / L.E. / L.C. (número) ..... en su carácter de (representante legal: presidente; gerente; etc.) ..... de la firma (nombre de la empresa según estatutos o contratos) ..... con domicilio legal en (calle; número; localidad; provincia) ..... que gestiona ante la Secretaría de Estado de Industria y Comercio el expediente Nº ..... en que se solicitan los beneficios promocionales previstos en la ley Nº 6064, sus decretos reglamentarios Nros. 2448/85 y 270/86 con carácter de DECLARACION JURADA, manifiesta:

- 1º Que la firma (nombre de la empresa según estatuto o contrato) ha sido constituida/habilitada para operar en el país, conforme a las leyes argentinas y tiene su domicilio legal en el territorio nacional, en (calle: número; localidad; provincia) .....
- 2º Que la composición del capital social se distribuye, de acuerdo a la realidad existente en el momento de esta Declaración Jurada, de la siguiente forma:

Nombre de los accionistas	Domicilio de los accionistas
.....	.....
Nº de Docum. de identidad	Proporción en el Cap. Social
.....	.....

Redacción alternativa para empresas que coticen en Bolsa:

Que de acuerdo con el registro de concurrencia a la última asamblea realizada el ....., el capital social se distribuye de la siguiente forma:

- 3º Que la firma (nombre de la empresa según contrato o estatuto) no tiene deudas exigibles e impagas de carácter fiscal, impositivo, aduanero, cambiario o previsional.
- 4º Que la firma (nombre de la empresa según contrato o estatuto) no ha incurrido en incumplimiento injustificado de anteriores regímenes de promoción nacional o provincial.

La falsedad de los datos contenidos en la presente Declaración Jurada, hará incurrir a los firmantes y a la empresa en las sanciones previstas en la legislación vigente.

INSTRUCCIONES:

Esta Declaración Jurada deberá ser suscripta por el representante legal de la empresa peticionaria y su firma deberá certificarse por Escribano Público y legalizarse la del notario por el respectivo colegio.

La legislación por el Colegio Notarial, no será necesaria cuando la certificación fuera hecha por Escribano Público con registro de la provincia de Salta.

ANEXO D

Declaración Jurada para Representantes o Directores

Los que suscriben (nombre y apellido, domicilio, documento de identidad) ..... en su carácter de (cargo que desempeña en la empresa) ..... de la firma (nombre de la empresa según estatuto o contrato) ..... con domicilio legal en (calle, número, ciudad, provincia, según estatuto) ..... que gestiona ante la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, el expediente Nº ..... en que se solicitan los beneficios promocionales previstos en la ley Nº 6064 y los decretos reglamentarios números 2448/85 y 270/86 con carácter de DECLARACION JURADA, manifiesta:

- 1º Que no hemos sido condenados por delito alguno sancionado con pena privativa de libertad y/o inhabilitación.
  - Redacción alternativa para quienes hubieran sido condenados por algún delito no culposo:
  - a) Que habiendo sido condenado por el delito de (indicar el delito cometido) ..... a la pena de (tiempo: años, meses, etc.) ..... de prisión/reclusión y a la pena de (tiempo: años, meses, etc.) ..... de inhabilitación, con fecha (fecha de la sentencia definitiva) ha transcurrido un término igual/mayor al doble de la condena sufrida.
- 2º Que no tengo/tenemos procesos o sumarios pendientes por los hechos previstos en los incisos a), b) y c) del Art. 5º de la ley 6064.

La falsedad de los datos contenidos en la presente Declaración Jurada, hará incurrir a los firmantes y a la empresa en las sanciones previstas en la legislación vigente.

INSTRUCCIONES:

Esta Declaración Jurada deberá ser suscripta por todos los Directivos y/o representantes legales de la empresa peticionaria y sus firmas deberán certificarse por Escribano Público y legalizarse la del notario por el respectivo Colegio.

La legalización por el Colegio Notarial, no será necesaria cuando la certificación fuera hecha por Escribano Público con registro de la provincia de Salta.

## ANEXO E

## Declaración Jurada para Empresas Unipersonales

El que suscribe (nombre y apellido del titular de la empresa) ..... con D.N.I. / L.E. / L.C. (número) ..... en su carácter de único titular de la firma (nombre de la empresa) ..... con domicilio legal en (calle, número, ciudad, provincia) ..... que gestiona ante la Secretaría de Estado de Industria y Comercio el expediente Nº ..... en el que se solicitan los beneficios promocionales previstos en la ley Nº 6064 y sus decretos reglamentarios Nros. 2448/85 y 270/86 con carácter de Declaración Jurada, manifiesta:

- 1º Que tengo mi domicilio en el país en (calle, número, ciudad, provincia) ..... conforme lo prescripto en el Art. 89 del Código Civil.
- 2º Que en fecha ..... he obtenido permiso de residencia en el país en las condiciones establecidas por el régimen oficial de fomento a la inmigración calificada instituido por (norma de fomento a la inmigración) —en caso de corresponder—.
- 3º Que no ha sido condenado por delito alguno sancionado con penas privativas de libertad y/o habilitación.  
Redacción alternativa para quienes hubieran sido condenados por algún delito no culposo:
  - a) Que habiendo sido condenado por el delito de (indicar el delito cometido) ..... a la pena de (tiempo, años, meses, etc.) de prisión/reclusión y/o a la pena de (tiempo, años, meses, etc.) de inhabilitación con fecha (fecha de la sentencia definitiva) ha transcurrido un término igual/mayor al doble de la condena.
- 4º Que no tengo deudas exigibles e impagas de carácter fiscal, impositivos, aduanero, cambiario o previsional.
- 5º Que no he incurrido en incumplimiento injustificado de anteriores regímenes de promoción o de contratos de promoción.
- 6º Que no tengo sumarios o procesos pendientes por los hechos previstos en los incisos a), b) y c) del Art. 5º de la ley Nº 6064.

La falsedad de los datos contenidos en la presente Declaración Jurada hará incurrir al firmante y a la empresa en las sanciones previstas en la legislación vigente.

## INSTRUCCIONES

Esta Declaración Jurada deberá ser suscripta por el único titular de las empresas unipersonales peticionarias y su firma deberá certificarse por Escribano Público y legalizarse la del notario por el respectivo Colegio.

La legalización por el Colegio Notarial no será necesaria cuando la certificación fuera hecha por Escribano Público con registro de la provincia de Salta.

Salta, 28 de Diciembre de 1988

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

DECRETO Nº 2557

Expte. Nº 12-000250/88

VISTO que aún no fue sancionado el Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1989; y,

## CONSIDERANDO:

Que el Art. 5º de la Ley de Contabilidad expresa que: "Si al comenzar el ejercicio no se hubiera sancionado el presupuesto general, registrará el que estaba en vigencia al cierre del ejercicio anterior, al solo efecto de asegurar la prestación de los servicios y la continuidad del plan de obras. Esta disposición no alcanza a los créditos sancionados, por una sola vez cuya finalidad hubiera sido satisfecha".

Que al no estar aprobado el Presupuesto General Ejercicio 1988, los créditos a prorrogar son los vigentes al 31-12-88, por prórroga del Presupuesto Ejercicio 1987 y sus respectivas modificaciones.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º-1-89, prorrogase el Presupuesto General de Erogaciones y Cálculos de Recursos, según créditos existentes al 31-12-88, originados en prórroga del Presupuesto General Ejercicio 1987 y sus modificaciones, todo ello en los términos, consideraciones y limitaciones del Art. 5º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a fijar los créditos a utilizar para la continuidad del Plan de Obras, dentro de los montos prorrogados por Artículo 1º para el rubro Trabajos Públicos de Administración Central y Organismos Descentralizados que se consolidan presupuestariamente, como asimismo a efectuar posteriores reestructuraciones sin alterar el límite señalado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Bolétin Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán (I) - Tabera - Solá Figueroa.

Salta, 23 de Diciembre de 1988

Ministerio de Economía

Secretaría de Minería y Recursos Energéticos

DECRETO Nº 2565

VISTO el Decreto Nº 2151/88 por el cual se declara de interés Provincial la instalación del Polo Petroquímico de Salta; y,

## CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º del citado decreto se crea una Comisión Promotora de desarrollo del

Polo Petroquímico Salta, presidida por el señor Gobernador de la Provincia y cuyos integrantes se deberán nominar oportunamente por el Poder Ejecutivo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A:**

Artículo 1º. — La Comisión Promotora de Desarrollo del Polo Petroquímico de Salta presidida por el Gobernador de la Provincia, estará integrada por el señor Diputado Nacional, Dn Roberto Romero; Secretario de Estado de Minería y Recursos Energéticos, Dr. Mario Alberto Raskosvsky; Asesor en Petroquímica del Gobierno de Salta, Ing. Herminio Sbarra; y el señor René Ortíz de la Dirección de Recursos Energéticos.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - San Millán (I)  
- Solá Figueroa.**

## DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**M. de Economía - S. de Estado de O. Públicas - Decreto Nº 2553 - 28-12-88 - Expte. Nº C 34-138.158/87 - Cpde. 1.**

Artículo 1º — Ratificanse las Resoluciones Nros. 2.933 y 2007 dictadas por la Administración General de Aguas de Salta, con fechas 5 de octubre de 1986 y 8 de noviembre de 1988 respectivamente.

Art. 2º — Asígnase al señor Jorge Salvatierra, D.N.I. Nº 11.012.296, personal de la Dirección General de Hidráulica dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, las funciones de Técnico de Ira. Operador Equipos Electrónicos, categoría 12, a partir del 7 de febrero de 1986, con encuadre en el Art. 7º del Decreto Nº 246/81 reglamentario del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/76.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: Jurisdicción 11, U. de Organización 03, Administración General de Aguas de Salta, Ejercicio vigente.

**M. de Economía - S. de Estado de O. Públicas - Decreto Nº 2554 - 28-12-88.**

Artículo 1º — Designanse al Dr. Mario Raskosvsky, L.E. Nº 6.796.821, Secretario de Estado de Minería y Recursos Energéticos y al Ingeniero Miguel Angel Cortez, D.N.I. Nº 11.152.227, Ayudante de Jefatura II del Departamento Ingeniería de la Dirección Provincial de Energía, como Representantes titular y suplen-

te, respectivamente, de la provincia de Salta, ante el Consejo Federal de la Energía.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, déjase sin efecto el Decreto Nº 2190 de fecha 8 de octubre de 1987.

**M. de Economía - Decreto Nº 2555 - 28-12-88 - Expte. Nº 05-22.292/88**

Artículo 1º — Apruébase la contratación directa efectuada por el Ministerio de Economía con LW82 Canal 11 Salta, con relación al sistema de conversión del Bono Provincial durante el mes de noviembre de 1988, según Orden de Publicidad Nº 983, por un importe total de australes ciento cincuenta mil (A 150.000,00) y con encuadre en el Art. 27, Inciso q) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — Autorízase la contratación directa efectuada con LW82 Canal 11 Salta, con relación al sistema de conversión del Bono Provincial, durante el mes de diciembre de 1988, según Orden de Publicidad Nº 982, por un importe total de australes ciento cincuenta mil (A 150.000,00) y con encuadre en el Art. 27, Inciso q) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º, se imputará a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Ministerio, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Servicios del Presupuesto, Ejercicio vigente.

**M. de Economía - S. de Estado de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 2556 - 28-12-88 - Expte. Nº 05-22.358/88**

Artículo 1º — Apruébanse las contrataciones de publicidad con diario El Tribuno y Propuesta, correspondiente a los períodos que se indican realizadas con encuadre en el Art. 27, Inciso q) de la Ley de Contabilidad, a requerimiento de la Dirección General de Rentas y referidas a concientización del sector contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones impositivas:

O.P. Nº 1001	Diario Propuesta	Noviembre/88	A 3.840,00
O.P. Nº 1002	Diario El Tribuno	Noviembre/88	A 9.520,00
<b>TOTAL</b>			<b>A 13.360,00</b>

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 05, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Principal 3 "Servicios" del Presupuesto vigente y su cancelación se efectuará previa verificación de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía de la efectiva prestación contratada.

**M. de Economía - S. de Estado de Asuntos Agrarios - Dcto. Nº 2558 - 28-12-88 - Expte. Nº C-19-04742/88.**

Artículo 1º — Designanse miembros representantes ante la Comisión Fitosanitaria Cítrica del N.O.A. a los siguientes:

Titular: Ing. Agr. Alejandro Pablo Alonso, Director General de la Dirección General Agropecuaria.

Suplente: Ing. Agr. José Luis Giménez, Técnico del Departamento de Agricultura, Dirección General Agropecuaria.

**M. de Economía - S. de Estado de O. Públicas - Decreto Nº 2559 - 28-12-88 - Expte. Nº 28-51.472/87.**

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del 11 de mayo de 1987, al Licenciado Jorge Eduardo Rosemberg, L.E. Nº 5.414.221, Legajo Personal Nº 61.912, en el cargo de Asesor Social del PRO.VI.PO S.E., categoría 20, Personal Temporario de la Administración General de Arquitectura, por haber incurrido en la 11ª (onceava) inasistencia injustificada y continúa, de acuerdo a lo establecido en el Inciso c) del Art. 36º y Artículo 40º de la Ley Nº 5546.

**M. de Economía - S. de Estado de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 2560 - 28-12-88 - Expte. Nº 10-05718/87.**

Artículo 1º — Desadjudicarse las promesas de venta de las parcelas fiscales ubicadas en la localidad de Aguaray (Departamento de San Martín) a las personas que se mencionan en el Anexo I del presente Decreto.

Art. 2º — Adjudicarse en venta las parcelas ubicadas en la localidad de Aguaray, que se detallan en el Anexo II del presente Decreto, a las personas y por los precios que en cada caso se indica.

Art. 3º — Modifícase lo dispuesto por los Anexos I de los Decretos Nºs. 1847/87 y 1848/87, dejándose sin efecto las adjudicaciones de las parcelas fiscales de la localidad de Antillas (Departamento de Rosario de la Frontera) identificadas como Sección A, Manzana 2, Parcela 5, Matrícula 2493; Sección A, Manzana 3, Parcela 16, Matrícula 2518 y Sección B (Chacra), Parcela 6, Matrícula 2681, al señor Ramón Andrés Padilla, señora Rosa Viterba Juárez y señor Héctor Cardozo, respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 4º — El pago del precio de las parcelas de la localidad de Aguaray podrá efectuarse de contado y/o a plazos, en este último caso, con una entrega inicial del diez por ciento (10%) a la firma de la respectiva escritura traslativa del dominio y el saldo en hasta veinticuatro (24) cuotas de capital mensual, igual y consecutivas, a las que deberá adicionarse un interés del uno por ciento (1%) mensual acumulativo a computar desde la fecha de suscripción de dicho instrumento público.

Art. 5º — Escribanía de Gobierno confeccionará las respectivas escrituras traslativas del dominio, las que serán suscriptas por el señor Director General del Inmueble en representación del Poder Ejecutivo.

**M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2561 - 28-12-88 - Exptes. Nºs. 34-130.412/84 y Cpde. 1 y 2; 01-47.583/87.**

Artículo 1º — Reconócese una concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 11,5131 hectáreas del inmueble de propiedad del señor

Anastacio René Abán, denominado Finca Monte Nieva o la Quebrada, —Hoy El Volcán—, catastro Nº 15 del Departamento Molinos, con la dotación de 6,04 lts./seg., con aguas a derivar del Río Calchaquí, margen izquierda, mediante las Acequias El Molino y Pichanal. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del río mencionado, dándose trámite del reconocimiento para dicha superficie dado que la propiedad se encuentra empadronada en base al Expediente Nº 13.523/48.

Art. 2º — Otórgase una concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual una superficie de 6,2428 para la misma propiedad indicada en el artículo anterior, con una dotación de 3,27 lts./seg., con aguas a derivar del río Calchaquí y solamente por la acequia El Molino. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos sujetos éstos a las disposiciones del Artículo 228 del Código de Aguas (Ley Nº 775/47).

**M. de Economía - S. de Est. de Obras Públicas. Decreto Nº 2562 - 28-12-88 - Expediente Nº 37-37.531/88.**

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 1878/88 de la Administración General de Aguas de Salta, a través de la cual se concede licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre en el Artículo 31 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75, al señor Hugo Alberto Zamora, L.E. Nº 8.049.254, Agrupamiento R-8, Clase XV de la Dirección General de Obras Sanitarias, a partir del 1º de agosto de 1988 y por el tiempo que dure su designación como miembro del Consejo de Administración de la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones para el Personal de Obras Sanitarias.

**M. de Economía - Decreto Nº 2563 - 28-12-88 - Expediente Nº 11-23.916/88.**

Artículo 1º — Con vigencia al 02-05-88, autorízase el traslado definitivo de la señora Frida Lys Contino de Montiel, legajo Nº 42.546, personal de planta permanente incorporada por decreto Nº 1886/86, de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, sin transferencia de su cargo de categoría 04, la que se mantendrá en vigencia hasta tanto se expida al respecto la comisión creada por decreto Nº 1886/86.

Art. 2º — A fin de posibilitar lo dispuesto en el artículo 1º, descongélase un (1) cargo vacante de categoría 04 de planta permanente, decreto Nº 1886/86, existente en la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Ministerio de Economía.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Ministerio, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 01, Planta Permanente del Presupuesto, ejercicio vigente.

**M. de Economía - Decreto Nº 2564 - 28-12-88 - Expediente Nº 11-24.212/88.**

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente a favor de los señores Ramón Casimiro, Jefe Departamento Sectorial de Personal (I.) (25 días hábiles); Roberto Juan Tolaba, Jefe División Tesorería (I.) (25 días hábiles); Santos Anachuri, Coordinador Administrativo Contable (I.) (16 días hábiles) y Héctor Nivas Fernández, Director General de Administración (I.) (14 días hábiles), correspondientes a las licencias anuales reglamentarias año 1987, no usufructuadas por los mismos, con encuadre en el artículo 5º inciso b) de la ley 6211.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la respectiva cuenta de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Ministerio de Economía de Presupuesto, ejercicio vigente.

**M. de Economía - S. de Est. de Asuntos Agrarios - Decreto Nº 2566 - 28-12-88 - Expediente Nº C/19-04510/87.**

Artículo 1º — A partir del 23-09-87, inclúyese en los beneficios que otorga el Decreto Nº 1356/62, modificado por Decreto Acuerdo Nº 2619/86, al profesional de la Dirección General Agropecuaria, Ing. Agr. Fernando Hugo Arias, legajo personal Nº 38.404, Agente de Extensión de Las Lajitas, con un porcentaje del cuarenta por ciento (40%).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las respectivas cuentas de la Dirección General Agropecuaria.

## LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 70505 F. Nº 4163  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
 Adm. del Norte - Div. Proveeduría - C. P. 4563  
 CAMPAMENTO VESPUCIO (Salta)

Anuncio Pre-Adjudicación Licitación Pública de Precios Nº 0007/88.

Consulta del Expediente: De lunes a viernes de 8.00 a 11,00 horas.

Pre-Adjudicatario: Grial S. A.

Domicilio: Naón 595 - Lomas del Mirador - Buenos Aires.

Items pre-adjudicado/s: Nº 9, calzado deportivo; Nº 10 Idem; Nº 11 Idem.

Precio/s Unitario/s: Item 9 **₳** 186,00; **₳** 200. **₳** 233,00; **₳** 242,00; **₳** 268,00; **₳** 304,00; Item 10: **₳** 304,00 - **₳** 343,00 - **₳** 312,00 **₳** 347,00. It. 11: **₳** 214,00.

Precio total: Doscientos setenta y tres mil cuatrocientos dos.

Valor al cobro **₳** 120.— e) 23-1-89

O. P. Nº 70504 F. Nº 4163  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
 Adm. del Norte - Div. Proveeduría - C. P. 4563  
 CAMPAMENTO VESPUCIO (Salta)

Anuncio Pre-Adjudicación Licitación Pública de Precios Nº 0007/88.

Consulta del Expediente: De lunes a viernes de 8,00 a 11,00 horas.

Pre-Adjudicatario: Antonio Atenor e Hijos.

Domicilio: Av. Independencia Nº 748 - Salta.  
 Items pre-adjudicado/s: Nº 1 Conjunto deportivo; Nº 2 Idem. Nº 9 Calzado deportivo. Nº 10 Idem. Nº 11 Idem.

Precio/s Unitario/s It. 1: **₳** 402,81 - It. 2: **₳** 537,95 - **₳** 582,75 - **₳** 799,00. It. 9: **₳** 105,45 - **₳** 127,98 - **₳** 127,15 - **₳** 94,00 - **₳** 112,50 - **₳** 261,21 - **₳** 202,76 - **₳** 250,75. It. 10: **₳** 261,21 - **₳** 281,13 - **₳** 250,75 - **₳** 127,15. It. 11: **₳** 122,65 - **₳** 120,31.

Precio total: Doscientos cuarenta y un mil setecientos treinta y uno con veintiocho centavos.

Valor al cobro **₳** 120.— e) 23-1-89

O. P. Nº 70503 F. Nº 4163  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
 Adm. del Norte - Div. Proveeduría - C. P. 4563  
 CAMPAMENTO VESPUCIO (Salta)

Anuncio Pre-Adjudicación Licitación Pública de Precios Nº 0007/88.

Consulta del Expediente: De lunes a viernes de 8,00 a 11,00 horas.

Pre-Adjudicatario: Rímón Cassis e Hijos S.C.  
 Domicilio: Bv. Avellaneda 2141 - Rosario - (Sta. Fe).

Items pre-adjudicado/s: Nº 9 Calzado deportivo. Nº 10 Idem. Nº 11 Idem.

Precio/s Unitario/s: It. 9: **₳** 219,00 - **₳** 249. **₳** 219,00 - 249,00 - **₳** 239,00 - **₳** 269,00 - **₳** 135,00 - **₳** 148,00 - **₳** 295,00. It. 10: **₳** 249,00 **₳** 279,00 - **₳** 249,00 - **₳** 279,00 - **₳** 295,00 - **₳** 329,00. It. 11: **₳** 249,00 - **₳** 279,00.

Precio total: Ciento veintitún mil cuatrocientos.  
 Valor al cobro **₳** 120.— e) 23-1-89

O. P. Nº 70502 F. Nº 4163  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
 Adm. del Norte - Div. Proveeduría - C. P. 4563  
 CAMPAMENTO VESPUCIO (Salta)

Anuncio Pre-Adjudicación Licitación Pública de Precios Nº 0007/88.

Consulta del Expediente: De lunes a viernes de 8,00 a 11,00 horas.

Pre-Adjudicatario: Unisol S.A.

Domicilio: Arévalo Nº 1440/42 - Buenos Aires.

Items pre-adjudicado/s: Nº 3 Jogging deportivo. Nº 9 Calzado deportivo. Nº 10 Idem. Nº 11 Idem.

Precio/s Unitario/s: It. 3: ₳ 320,00 - ₳ 360,00 - ₳ 440,00. It. 9: ₳ 210,00 - ₳ 210,00 - ₳ 270,00. It. 10: ₳ 242,00 - ₳ 242,00 - ₳ 353,00. It. 11: ₳ 242,00.

Precio total: Cuatrocientos doce mil quinientos cuarenta y dos.

Valor al cobro ₳ 120.— e) 23-1-89

O. P. Nº 70501 F. Nº 4163

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

Adm. del Norte - Div. Proveeduría - C. P. 4563

CAMPAMENTO VESPUCIO (Salta)

Anuncio Pre-Adjudicación Licitación Pública de Precios Nº 0007/88.

Consulta del Expediente: De lunes a viernes de 8,00 a 11,00 horas.

Pre-Adjudicatario: Real S.A.C.I.

Domicilio: Ituzaingó 221 - Córdoba.

Items pre-adjudicado/s: Nº 10 Calzado deportivo. Nº 11 Idem.

Precio/s Unitario/s: It. 10: ₳ 373,00 - ₳ 332,00. It. 11: ₳ 364,00 - ₳ 332,00.

Precio total: Ciento catorce mil setecientos noventa y dos.

Valor al cobro ₳ 120.— e) 23-1-89

O. P. Nº 70500 F. Nº 4163

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

Adm. del Norte - Div. Proveeduría - C. P. 4563

CAMPAMENTO VESPUCIO (Salta)

Anuncio Pre-Adjudicación Licitación Pública de Precios Nº 0004/88.

Consulta del Expediente: De lunes a viernes de 8,00 a 11,00 horas.

Pre-Adjudicatario: Estrella y Juri S.A.C.I. e I. Domicilio: San Luis Nº 1567/71.

Items pre-adjudicado/s: Nº 1 Pantalón alg. pigmentado. Nº 2 Idem. Nº 3 Camisa m/larga.

Precio/s Unitario/s: Item Nº 1: ₳ 189,00 - ₳ 199,00 - ₳ 209,00. It. 2 ₳ 269,00. It. 3 ₳ 189,00.

Precio total: Doscientos siete mil doscientos ochenta y cuatro.

Valor al cobro ₳ 120.— e) 23-1-89

O. P. Nº 70499 F. Nº 4163

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**

Adm. del Norte - Div. Proveeduría - C. P. 4563

CAMPAMENTO VESPUCIO (Salta)

Anuncio Pre-Adjudicación Licitación Pública de Precios Nº 0004/88.

Consulta del Expediente: De lunes a viernes de 8,00 a 11,00 horas.

Pre-Adjudicatario: Nilen S.A.

Domicilio: Triunvirato 3447/51 - Buenos Aires

Items pre-adjudicado/s: Nº 1 Patalón Tropical Nº 2 Patalón fibrana mezcla.

Precio/s Unitario/s: Item Nº 1: ₳ 211,00 - ₳ 218,00 - ₳ 225,00 - ₳ 232,00 - ₳ 239,00. It. 2: ₳ 280.

Precio total: Trescientos cincuenta y seis mil quinientos veinte.

Valor al cobro ₳ 120.— e) 23-1-89

O. P. Nº 70498

F. Nº 4162

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**

Adm. del Norte - Div. Proveeduría - C. P. 4563

CAMPAMENTO VESPUCIO (Salta)

Anuncio Pre-Adjudicación Licitación Pública de Precios Nº 0007/88.

Consulta del Expediente: De lunes a viernes de 8,00 a 11,00 horas.

Pre-Adjudicatario: Norfabril S.R.L.

Domicilio Ramos Mejía 779 - Buenos Aires.

Items pre-adjudicado/s: Nº 1 Conj. deportivo. Nº 2 Idem. Nº 3 Jogging. Nº 4 Pantalón p/gimnasia. Nº 5 Idem. Nº 6 Idem. Nº 7 Remera. Nº 8 Idem. Nº 10 Zapatilla. Nº 11 Calzado training.

Precio/s Unitario/s: It. 1 ₳ 369,10 - ₳ 472,20. It. 2 ₳ 527,80 - ₳ 477,50 - ₳ 720,70. It. 3 ₳ 342,00 - ₳ 372,00. It. 4 ₳ 171,10 - ₳ 200,00 ₳ 229,00. It. 5 ₳ 254,80 - ₳ 301,30 - ₳ 379,00. It. 6 ₳ 77,40 - ₳ 83,70. It. 7 ₳ 81,00. It. 8 ₳ 67,70 - ₳ 81,00. It. 10 ₳ 143,90 - ₳ 166,80. It. 11 ₳ 203,30.

Precio total: Trescientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y ocho con cincuenta centavos.

Valor al cobro ₳ 120.— e) 23-1-89

O. P. Nº 70497

F. Nº 4162

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**

Adm. del Norte - Div. Proveeduría - C. P. 4563

CAMPAMENTO VESPUCIO (Salta)

Anuncio Pre-Adjudicación Licitación Pública Nº 003/88.

Consulta del Expediente: De lunes a viernes de 8,00 a 11,00 horas.

Pre-Adjudicatario: Editorial Atlántida S.A.

Domicilio: Florida 643 - Buenos Aires.

Items pre-adjudicado/s: Nº 4 Cuaderno Billiken x 96 Hjs. Nº 5 Idem, x 192 Hjs. Nº 7 Cuaderno Atlántida x 48 Hjs. Nº 8, Idem x 84 Hjs. Nº 9 Idem cuadriculado x 48 Hjs. Nº 18 Repuesto Billiken Nº 6. Nº 20 Idem. Nº 3. Nº 24 Cuaderno Atlántida x 48 Hjs. - Nº 30 Papel plastificado. Nº 36 Carpeta S.Kay Nº 3.

Precio/s Unitario/s: Nº 4 ₳ 21,69. Nº 5 ₳ 36,23. Nº 7 ₳ 4,17 - Nº 8 ₳ 7,08 - Nº 9 ₳ 4,17 - Nº 18 ₳ 9,25 - Nº 20 ₳ 2,06 - Nº 24 ₳ 4,17 - Nº 30 ₳ 2,55 - Nº 36 ₳ 12,68.

Precio total: Ochenta y nueve mil trescientos veintitrés con ochenta centavos.

Valor al cobro ₳ 120.— e) 23-1-89

O. P. Nº 70496

F. Nº 4162

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**

Adm. del Norte - Div. Proveeduría - C. P. 4563

CAMPAMENTO VESPUCIO (Salta)

Anuncio Pre-Adjudicación Licitación Pública Nº 0003/88.

Consulta del Expediente: De lunes a viernes de 8,00 a 11,00 horas.

Pre-Adjudicatario: Roberto Bello S. A.

Domicilio: Córdoba Nº 960 - Salta.

Items pre-adjudicado/s: Nº 17 Repuesto p/ dibujo. Nº 21 Diccionario escolar. Nº 26 Papel afiche. Nº 37 Carpeta plastificada. Nº 40 Carpeta presphan. Nº 41 Cartucheras. Nº 43 Goma borrar-mixta. Nº 44 Goma borra lápiz. Nº 45. Lápiz borrador. Nº 47, Cinta Stiko. Nº 48 Idem. Nº 50 Lápiz p/dibujo. Nº 57 Estuche pinturitas de cera Nº 60 Repuesto M.G. Tanque Nº 65 Estuches marcadores x 6 colores. Nº 66 Idem x 12 colores. Nº 67 Idem x 30 colores. Nº 71 Mochilas. Nº 72 Cartuchos Parker. Nº 78 Cuchilla cutter. Nº 80 Repuesto cuadriculado. Nº 81 Separadores "1028". Nº 82 Caja de útiles "M. Jackson" 2 pisos.

Precio/s Unitario/s: It. 17 ₳ 4,31. It. 21 ₳ 31,41. It. 26 ₳ 1,51. It. 37 ₳ 9,91. It. 40 ₳ 8,14. It. 31 ₳ 7,30. It. 43 ₳ 1,15. It. 44 ₳ 0,78. It. 45 ₳ 10,12. It. 47 ₳ 9,18. It. 48 ₳ 15,65. It. 50 ₳ 3,76. It. 57 ₳ 3,65. It. 60 ₳ 7,52. It. 65 ₳ 5,32. It. 66 ₳ 9,91. It. 67 ₳ 40,70. It. 71 ₳ 114,78. It. 72 ₳ 13,36. It. 78 ₳ 34,43. It. 80 ₳ 7,57. It. 81 ₳ 4,70. It. 82 ₳ 25,00.

Precio total: Ciento tres mil cuatrocientos ochenta y tres con setenta y seis centavos.

Valor al cobro ₳ 120.— e) 23-1-89

O. P. Nº 70495 F. Nº 4162  
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.  
Adm. del Norte - Div. Proveeduría - C. P. 4563  
CAMPAMENTO VESPUICIO (Salta)

Anuncio Pre-Adjudicación Licitación Pública Nº 003/88.

Consulta del Expediente: De lunes a viernes de 8,00 a 11,00 horas.

Pre-Adjudicatario: Industria Latino Americana S.A.

Domicilio: Avalos 2053 - Buenos Aires.

Item pre-adjudicado/s: Nº 68 Lapicera Sheaffer. Nº 73 Cartuchos Sheaffer.

Precio/s Unitario/s: Nº 68 ₳ 46,92. Nº 73 ₳ 7,76.

Precio total: Treinta y cinco mil novecientos doce.

Valor al cobro ₳ 120.— e) 23-1-89

O. P. Nº 70494 F. Nº 4162  
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.  
Adm. del Norte - Div. Proveeduría - C. P. 4563  
CAMPAMENTO VESPUICIO (Salta)

Anuncio Pre-Adjudicación Licitación Pública Nº 0003/88.

Consulta del Expediente: De lunes a viernes de 8,00 a 11,00 horas.

Pre-Adjudicatario: Papelera Sarmiento S.A.C.I.

Domicilio: Caseros Nº 755 - Salta.

Items pre-adjudicado/s: Nº 11 Block borrador. Nº 12 Idem. Nº 19 Repuesto p/dibujo. Nº 22 Cartulina blanca. Nº 23 Cartulina color. Nº 28 Papel molde. Nº 29 Papel plastificado araña. Nº 31 Papel oficio rayado. Nº 32 Idem

cuadriculado. Nº 33 Sacapuntas de plástico. Nº 46 Compás escolar sito. Nº 51 Lápiz portamina. Nº 52 Minas 0,5 pilot. Nº 58 Colorella Pelikan. Nº 61 Marcador trazo fino. Nº 63 Bolígrafo Sylvopen. Nº 64 Idem. Nº 69 Lapicera Parker. Nº 77 Peli-Fix adhesivo en barra. Nº 79 Brillantina.

Precio/s Unitario/s: Item Nº 11 ₳ 6,26. It. 12 ₳ 6,77. It. 19 ₳ 2,06. It. 22 ₳ 1,46. It. 23 ₳ 1,81. It. 28 ₳ 1,40. It. 29 ₳ 3,33. It. 31 ₳ 1,73. It. 32 ₳ 1,94. It. 33 ₳ 1,50. It. 46 ₳ 31,30. It. 51 ₳ 34,43. It. 52 ₳ 3,88. It. 61 ₳ 3,54. It. 63 ₳ 1,73. It. 64 ₳ 1,73. It. 69 ₳ 60,20. It. 77 ₳ 19,35. It. 79 ₳ 0,53. It. 58 ₳ 58,62.

Precio total: Noventa mil cuarenta y ocho con setenta centavos.

Valor al cobro ₳ 120.— e) 23-1-89

O. P. Nº 70493 F. Nº 4162  
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.  
Adm. del Norte - Div. Proveeduría - C. P. 4563  
CAMPAMENTO VESPUICIO (Salta)

Anuncio Pre-Adjudicación Licitación Pública Nº 003/88.

Consulta del Expediente: De lunes a viernes de 8,00 a 11,00 horas.

Pre-Adjudicatario: Angel Estrada y Cía. S.A.  
Domicilio: Bolívar 462/66 - Buenos Aires.

Items Pre-Adjudicados: Nº 1 Cuaderno Rivadavia x 100 hojas; Nº 2 Idem, x 150 hojas; Nº 3 Idem, x 200 hojas; Nº 6 Cuaderno Arte x 100 hojas; Nº 10 Block Oficio; Nº 13 Repuesto Rivadavia, x 48 hojas; Nº 14 Idem, x 96 hojas; Nº 15 Idem, x 192 hojas; Nº 16 Idem, x 480 hojas; Nº 74 Adhesivo Vinílico x 100 Gr.; Nº 75, Idem x 250 Gr.; Nº 76 Idem, x 500 Gr.

Precio/s Unitario/s: Nº 1 ₳ 29,09; Nº 2 ₳ 42,46; Nº 3 ₳ 51,46; Nº 6 ₳ 20,55; Nº 10 ₳ 16,02; Nº 13 ₳ 10,44; Nº 14 ₳ 20,07; Nº 15 ₳ 38,37; Nº 16 ₳ 100,10; Nº 74 ₳ 4,87; Nº 75 ₳ 10,26; Nº 76 ₳ 19,58.

Precio total: Trescientos sesenta y seis mil novecientos diecinueve con cuarenta centavos.

Valor al cobro ₳ 120.— e) 23-1-89

O. P. Nº 70492 F. Nº 4162  
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.  
Adm. del Norte - Div. Proveeduría - C. P. 4563  
CAMPAMENTO VESPUICIO (Salta)

Anuncio Pre-Adjudicación Licitación Pública Nº 003/88.

Consulta del Expediente: De lunes a viernes de 8,00 a 11,00 horas.

Pre-Adjudicatario: Casa Pastor.

Domicilio: General Güemes Nº 1136; Salta.

Items Pre-Adjudicados: Nº 25 Etiquetas Autoadhesivas; Nº 27 Hoja Papel Apergaminado; Nº 34 Tijeritas; Nº 35 Cintas Ballow/Brand; Nº 38 Carpeta Nº 6; Nº 39 Idem, 3 anillos; Nº 39 Idem M7; Nº 39 Idem, M10; Nº 42 Canoplas D5; Nº 42 Idem D7; Nº 49 Lápiz negro; Nº 59 Lapicera Micro Fibra; Nº 62 Marcadores Pelikan 700.

Precio/s Unitario/s: Nº 25 ₳ 0,069; Nº 27 ₳ 0,826; Nº 34 ₳ 2,26; Nº 35 ₳ 15,304; Nº

38 A 12,956; Nº 39 A 24,782; Nº 39 A 24,782; Nº 39 A 27,826; Nº 42 A 17,391; Nº 42 A 24,347; Nº 49 A 1,634; Nº 59 A 10,347; Nº 62 A 4,26.

Precio Total: Sesenta y un mil ochocientos setenta y ocho con ochenta centavos.

Valor al cobro A 120.- e) 23-1-89

O. P. Nº 70482 F. Nº 4159

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**

Administración del Norte - C. P. 4563

CAMP. VESPUCIO - PROV. DE SALTA

Tipo de Contratación: Licitación Nº 60/OS-1947/88 s/concesión explotación sucursal Nº 4 de Proveeduría Y.P.F. (General Mosconi, Salta).

Lugar de retiro de pliego y presentación de ofertas en Edificio Nº 336, Dpto. Contrataciones, Teléf. 0875 - 21297.

Fecha de vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 8-2-89, horas: 8.30.

Precio Pliego: A 200.-

Valor al cobro A 960.- e) 23/1 al 10-2-89

O. P. Nº 70472 F. Nº 4157

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA — (I.N.T.A.)**

Estación Experimental Agropecuaria Salta

**LICITACION PUBLICA Nº 10/88**

Consulta del expediente: Ruta Nacional Nº 68 Km. 172 - Cerrillos, provincia de Salta.

Pre-adjudicatario: ARGEN-FRANC, Caseros Nº 740 - Local 23 - Salta.

Renglones pre-adjudicados: 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Precio unitario: A 13.790,00.

Precio total: A 68.950,00.

Pre-adjudicatario: SERVISA, Alvarado Nº 521, Salta.

Renglones pre-adjudicados: 2 (dos).

Precio unitario: A 10.900,00.

Precio total: A 54.500,00.

Pre-adjudicatario: Dolores Figueroa de Acosta, Belgrano Nº 1.150, Orán (Salta).

Renglones pre-adjudicados: 9 (nueve).

Precio unitario: A 3.500,00

Precio total: A 17.500,00.

Mirta A. Martínez de Delgado

Reemp. Administrador

Valor al cobro A 360.— e) 20 al 24-1-89

O. P. Nº 70359 F. Nº 4130

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**

ADMINISTRACION DEL NORTE

PROVINCIA DE SALTA.

Tipo de contratación: Licitación Nº 60-OS - 1868/88.

s/"Construcción de verjas de mampostería en zona central (Campamento Vespucio)".

Lugar de retiro de pliego y presentación de ofertas en Edificio Nº 336 - Dpto. Contrataciones, Tel. 0875 - 21297.

Fecha de vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas 25-01-89 Hs.: 8,30.

Precio pliego: A 1.000.—

Valor al cobro A 960.— e) 12 al 23-1-89

## ADQUISICIONES DIRECTAS

O. P. Nº 70491 F. Nº 4161

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**

Adm. del Norte - Div. Proveeduría - C. P. 4563

CAMPAMENTO VESPUCIO (Salta)

Orden de Compra Nº 00024/00/00.

Objeto: Adquisición de Mortadela, queso de cerdo, salame, salchichón con jamón, salchichón Primavera, salame, jamón cocido, paleta cocida, chorizos parrilleros, pechitos de cerdo, pata rellena, Bondiola, marca: "Somaschini".

Monto: Australes dieciocho mil trescientos setenta y cuatro con sesenta y tres centavos.

Proveedor: Frigorífico Somaschini S.A.C.I.

Valor al cobro A 120.- e) 23-1-89

O. P. Nº 70490 F. Nº 4161

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**

Adm. del Norte - Div. Proveeduría - C. P. 4563

CAMPAMENTO VESPUCIO (Salta)

Orden de Compra Nº 00023/00/00.

Objeto: Adquisición de carne vacuna novillo consumo especial, 3/4 magrón y menudencias.

Monto: Australes ciento veinte mil ciento tres con cincuenta centavos.

Proveedor: Frig. Río Car de Freca S. A.

Valor al cobro A 120.- e) 23-1-89

O. P. Nº 70489 F. Nº 4161

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**

Adm. del Norte - Div. Proveeduría - C. P. 4563

CAMPAMENTO VESPUCIO (Salta)

Orden de Compra Nº 00019/00/00.

Objeto: Adquisición de mortadela, queso, salame, salamines, gelatina italiana, morcilla, marca: "Lario".

Monto: Australes seis mil seiscientos ochenta y siete con setenta y cuatro centavos.

Proveedor: Frigorífico Rafaela S. A.

Valor al cobro A 120.- e) 23-1-89

O. P. Nº 70488 F. Nº 4161

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**

Adm. del Norte - Div. Proveeduría - C. P. 4563

CAMPAMENTO VESPUCIO (Salta)

Orden de Compra Nº 00018/00/00.

Objeto: Adquisición de queso Port Salut, Edan, rallado marca: "Ricrem".

Monto: Australes cinco mil doscientos cincuenta y siete con setenta y nueve centavos.

Proveedor: Juan y Daniel Oliszynski.

Valor al cobro A 120.- e) 23-1-89

O. P. Nº 70487 F. Nº 4160

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**

Adm. del Norte - Div. Proveeduría - C. P. 4563

CAMPAMENTO VESPUCIO (Salta)

Orden de Compra: Nº 00016/00/00.

Objeto: Adquisición de yoghurt saborizado, descremado, con crema, con fruta, para beber,



con crema y mermelada, Diet ½ litro, entero 1 litro marca "La Serenísima"; flan vainilla, postre, gelatina, Festy Chocolatada, leche cultivada marca "Festy Serenito".

Monto: Australes cuatro mil quinientos sesenta y tres con cuarenta y ocho centavos.

Proveedor: Mastellones Hnos. S.A.

Valor al cobro **₳** 120.- e) 23-1-89

O. P. Nº 70486 F. Nº 4160

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**

Adm. del Norte - Div. Proveeduría - C. P. 4563

CAMPAMENTO VESPUCIO (Salta)

Orden de Compra Nº 00015/00/00.

Objeto: Adquisición de jamón crudo, queso Tybo s/cáscara marca "Manfrey".

Monto: Australes siete mil ciento cuarenta y cinco con noventa y un centavos.

Proveedor: Lestard S.R.L.

Valor al cobro **₳** 120.- e) 23-1-89

O. P. Nº 70485 F. Nº 4160

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**

Adm. del Norte - Div. Proveeduría - C. P. 4563

CAMPAMENTO VESPUCIO (Salta)

Orden de Compra Nº 00017/00/00.

Objeto: Adquisición de leche en polvo instantánea, dulce de leche, marca "Ricrem".

Monto: Australes nueve mil doscientos cuarenta y tres con ochenta y cuatro centavos.

Proveedor: Juan y Daniel Oliszynski.

Valor al cobro **₳** 120.- e) 23-1-89

O. P. Nº 70484 F. Nº 4160

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**

Adm. del Norte - Div. Proveeduría - C. P. 4563

CAMPAMENTO VESPUCIO (Salta)

Orden de Compra Nº 00014/00/00.

Objeto: Adquisición de mayonesa Dánica x 350, 500 y 750 Gr.

Monto: Australes tres mil setecientos cincuenta y uno con treinta y ocho centavos.

Proveedor: Flora Dánica S.A.

Valor al cobro **₳** 120.- e) 23-1-89

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 70455 F. Nº 44721

REF. Expte. Nº 34-125231/83 y Agdos. Nºs. 14551/48 Bis; 14551/48 Cpde. "1"; 92026/78; 34-92026/78 Cpde.; 34-92026/78 Cpde. "1"; 34-125231/83 y 34-149476/88.-

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Alberto Ramón Boggione, tiene solicitado reconocimiento de concesión por Usos y Costumbres, para irrigar en carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 30 Has. del inmueble denominado Finca Las Tipas, Catastro

Nº 2693 ubicado en el Partido de Osma del Dpto. La Viña, con una dotación de 15,75 lts./seg. a derivar del Arroyo Osma, margen derecha, mediante toma natural y acequia propia. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del arroyo mencionado.-

Asimismo solicita se otorgue los derechos al uso del agua del dominio público, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 70 Has. del inmueble denominado Finca Las Tipas, Catastro Nº 2693 ubicado en el Partido de Osma, Dpto. La Viña, con una dotación de 36,75 lts./seg. a derivar del Arroyo El Piscuno margen izquierda, mediante estación de bombeo y acequia propia. Los caudales de esta concepción se entregarán con el sistema de turnos, sujetos estos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.-

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.- Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por los derechos que se solicitan, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.-

Administración Gral. de Aguas de Salta, 12 de Enero de 1989.-

Imp. **₳** 800.- e) 19/1 al 10/2/89

O. P. Nº 70403 F. Nº 44694

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Carlos Roque Juan Pomar, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 45 Has. del inmueble identificado como Fracción A-2, Catastro Nº 5294 del Dpto. de Cerrillos, con una dotación de 23,62 Lts./Seg. a derivar del Río Toro, margen izquierda, por un Canal Secundario IV y Terciario Cerrillos y acequia propia. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 3 de noviembre de 1988.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Dpto. Explotación Riego

Dirección de Hidráulica - A.G.A.S.

Imp. **₳** 800.- e) 16 al 27-1-89

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 70477 F. Nº 44731  
"BAZAR FLORIDA"

Se notifica a los interesados, por el término de cinco días, que el señor Gregorio Francisco D'Jallad, domiciliado en calle Del Milagro Nº 483 - Salta, vende a favor de los señores Carlos Federico Weber, domiciliado en Pje. Pablo Saravia Nº 821 - Salta, y Viviana Paz de Weber, domiciliada en Pje. Pablo Saravia Nº 821 - Salta, el negocio que gira bajo su nombre y/o

"Bazar Florida" ubicado en calle Ituzaingó Nº 108 de Salta, dedicado a la venta y comercialización de artículos de bazar, menaje, regalos y repuestos de máquinas de coser, enceradoras, planchas, licuadoras y artefactos electrodomésticos. Las oposiciones se receptorán dentro de los 10 (diez) días posteriores a la última publicación de este aviso, en calle Ituzaingó Nº 108, Salta, en el horario de 17,00 a 20,00 horas. Se deja aclarado que los compradores compran en representación y por cuenta y orden de "Bazar Florida" S.R.L. (en formación).

Imp. ₳ 900.-

e) 20 al 26-1-89

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 70506 F. Nº 44737

#### CENTRO OBRERO CAMPO QUIJANO

De acuerdo al artículo 29 de nuestros estatutos, invitamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 del corriente a horas 10.00, en la sede social para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración memoria, balance, inventario e informe del órgano de fiscalización, cerrado el 31-12-88.
- 3º Aumento cuotas sociales y alquileres.
- 4º Renovación de comisión directiva y órgano de fiscalización.
- 5º Designación de dos socios para suscribir el acta.

Magdalena López  
Secretaría

Jorge Zalazar  
Presidente

Imp. ₳ 60.-

e) 23-1-89

O. P. Nº 70483 F. Nº 44734

#### COOPERATIVA AGRICOLA-GANADERA DE PROVISION Y CONSUMO PILCOMAYO Ltda.

La Cooperativa Agrícola-Ganadera de Provisión y Consumo Pilcomayo Ltda., con domicilio en Santa Victoria Este, convoca a asamblea ge-

neral ordinaria a llevarse a cabo el día 2 de febrero de 1989, a las 15.00, en el local de la misma, a los fines de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Elección de dos socios para presidir la asamblea.
- 2º Lectura y aprobación acta anterior.
- 3º Aprobación de memoria, balances y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas.
- 4º Elección de nuevas autoridades de la institución.

Nota: Transcurrida una hora de la citación, se celebrará la asamblea con los socios presentes de acuerdo a estatutos vigentes.

Gladys Esquivel  
Secretaria

Raúl Jorge Lucio Rojas  
Presidente

Imp. ₳ 60.-

e) 23-1-89

### RECAUDACION

O. P. Nº 70507

Saldo anterior .....	₳ 29.635.-
Recaudación del día 20-1-89 ₳	452.-
<b>TOTAL .....</b>	<b>₳ 30.087.-</b>